



ESPAÑA RECUPERA ANTE LA OIE SU ESTATUS DE PAIS LIBRE DE INFLUENZA AVIAR DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

El pasado mes de febrero, las autoridades veterinarias de la Comunidad Autónoma de Cataluña declararon 10 focos de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, H5N8, en explotaciones de patos ubicadas en varias comarcas de las provincias de Gerona y Barcelona, el último de los cuales fue notificado el 1 de marzo de 2017. De forma inmediata se adoptaron todas las medidas especificadas en el Real Decreto 445/2007 para impedir su difusión y lograr su control, incluyendo el sacrificio de los animales, y la limpieza y desinfección posterior de las explotaciones afectadas.

En consecuencia, España perdió el estatus de país libre de influenza aviar según las especificaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), lo que implicó restricciones a las exportaciones de aves de corral y sus productos hacia terceros países.

De acuerdo con el Artículo 10.4.3. del Código Sanitario para los Animales Terrestres , un país o territorio podrá recuperar su estatus sanitario, 3 meses después de la finalización de las operaciones de limpieza y desinfección de todas las explotaciones afectadas. Por consiguiente, a partir del 2 de junio de 2017 la totalidad del territorio español recupera el estatus de país libre de influenza aviar de declaración obligatoria según lo establecido en el código de la OIE.